



RESOLUCION No. CSJCUR20-102
19 de junio de 2020

“Por medio de la cual se efectúa la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, respecto del doctor **MIGUEL FERNANDO GUTIERREZ AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.172.385** expedida en Bogotá, el Consejo Seccional de Cundinamarca, emitió mediante oficio CSJCUO20-354 de 11 de marzo de 2020, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido funcionario del cargo de OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS, para el mismo cargo en el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Que, mediante Resolución 04-20 de 8 de junio de 2020, el doctor SERVELEON MANRIQUE AREVALO titular del **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLETA**, efectuó el nombramiento del doctor **MIGUEL FERNANDO GUTIERREZ AVENDAÑO**, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO y O EQUIVALENTES**, misma que fue aclarada por Resolución 05 -20 en cuanto a la cédula del servidor judicial.

Que el doctor **MIGUEL FERNANDO GUTIERREZ AVENDAÑO**, tomó posesión del cargo el día 10 de junio de 2020, con efectos fiscales a partir del 11 de junio, según consta en el acta de posesión.

Que, mediante oficio 356 de 18 de junio de 2020, El juzgado Penal del Circuito de Villeta remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo. Así como la documentación pertinente procedente del juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor **MIGUEL FERNANDO GUTIERREZ AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.172.385** expedida en Bogotá en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO y EQUIVALENTE NOMINADO en el Juzgado Penal del Circuito de Villeta.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del funcionario.

Artículo 5º: Remitir copia a secretaria del Consejo para la correspondiente publicación y actualizaciones en base de datos y vacantes.

Artículo 6º Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sala del 18 de junio de 2020.

Elaboro: ARV / sprc